

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 25 MAR 2022

Expediente No. 2019-00727.

1. Se reconoce personería a la abogada Esperanza Silva Cubillos para que actúe como apoderada sustituta de los demandantes en los términos y para los fines del poder inicialmente conferido.
2. Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente determinación so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción, surta la notificación personal de la demandada y acredite el diligenciamiento de los oficios dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

NOIFIQUESE,

  
**NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ**  
**JUEZ**

FG



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Sala de lo Veintiocho Civil  
 Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 075 Fecha 28 MAR 2022

El Secretario(a).

